

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2017-MPT.

Pampas, 20 de junio de 2017.

VISTO:

El Exp. N° 00003308, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Nueva Esperanza, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, Opinión Legal N°190-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 228-2017-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitan el reconocimiento y acreditación de las autoridades electas del centro poblado en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", señala el proceso de la elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131, 132 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, con Exp. N° 00003308, el Presidente del Comité Electoral, solicita la validación de elecciones y reconocimiento de las autoridades electas del centro poblado de Nueva Esperanza; con Informe N° 228-2017-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento y acreditación mediante acto resolutivo de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de Nueva Esperanza, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de abril 2017 hasta abril de 2021, en referencia a la Opinión Legal N° 190-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien Opino reconocer como Alcalde de la Municipalidad del centro poblado Nueva Esperanza, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, al **Sr. ALEJANDRO DEMETRIO MUCHA GARCIA**, conforme a la documentación presentada tales como el Padrón de Electores, Acta de Escrutinio de fecha 27 de febrero de 2017, constancia del mismo que no hubo impugnación alguna; así mismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es (04) años y que con anticipación de ciento veinte (120) días antes, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

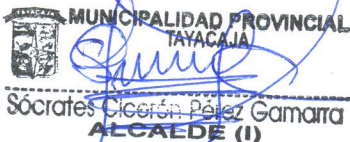
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR, los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Nueva Esperanza, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, conforme al acta de escrutinio de mesa de sufragio del 27 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Sr. **ALEJANDRO DEMETRIO MUCHA GARCIA**, identificado con el DNI. N° 23641638, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Nueva Esperanza, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, por el periodo de abril 2017 hasta abril de 2021, debiéndose otorgar las credenciales, asimismo **RECONOCER** como regidores de la Municipalidad antes mencionada, a los ciudadanos: Sr. Teófilo Sanchez Asto, con DNI. 23693633; Sr. Cirilo Teofilo Rojas Huaman, con DNI. 23693210; Sra. Paulina Lopez Vicente, con DNI. 23693340; Sr. Elías Rodrigo Cardenas, con DNI. 23237882, y Sr. Jose Santiago Ccanto Diburga, con DNI. 48118313.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General notificar el acto resolutivo a los interesados y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE (I)